

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**

**Ref.: 10/AT-005861-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA

Origen: L.A.M.T. a 13,2 KV. de «La Campiña».

Final: C.T. «Platera» proyectado.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,146,

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: «Platera», en el T.M. de Valencia de Alcántara.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 400,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. «Platera», en el T.M. de Valencia de Alcántara.

## INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea. Aérea.

Longitud total en Kms.: 1,720.

Presupuesto en pesetas: 6.532.215.

Finalidad: Electrificación de la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005861-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de septiembre de 1996.

El Jefe del Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005935-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Energía Eléctrica Extr., S.L., con domicilio en Cáceres, San Pedro de Alcántara, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Energía Eléctrica Extr., S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. línea a pozos de abastecimiento de agua.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Alcuéscar.  
 Tipos de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en KV: 22.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio. Acero.  
 Longitud total en Km.: 0,344.  
 Apoyos: Metálico.  
 Número total de apoyos de la línea: 2.  
 Crucetas: Metálicas.  
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Alcuéscar. Paraje «El Prado», en el T.M. de Alcuéscar.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.  
 N. de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 22,000 / 380,000.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 100.  
 Emplazamiento: Alcuéscar. Paraje «El Prado», en el T.M. de Alcuéscar.  
 Presupuesto en pesetas: 843.593.  
 Finalidad: Suministro a obras Centro de Enseñanza.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-005935-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de octubre de 1996.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,  
 PEDRO GARCIA ISIDRO

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Esparragalejo.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de febrero de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### A C U E R D A

- 1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragalejo.
- 2.º Publicar este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y, como anexo la Normativa Urbanística aprobada definitivamente.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,  
 MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
 FERNANDO CEBALLOS ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene la «Normativa Urbanística» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.